

# ORD. 059/2017 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 16 BARRIO 21 VIVIENDAS PRO-CASA III, SRES. LAVIÑA

*Publicado el 10 mayo, 2017*

...VISTO:

El Expediente N° 068-E-2017 iniciado por Mensaje N° 067/17 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo los Sres. Alberto Leronardo Laviña y Analía Plastich solicitan autorización para escriturar la Vivienda N° 16 del "Barrio 21 Viviendas – Pro- Casa III" de esta ciudad, al haber cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas a favor de sus tres hijos Rocío, Juliana y Lautaro Laviña;

QUE la Vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas;

QUE a fojas 32/35 obran los Certificados de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 16 del Barrio 21 Viviendas PRO-CASA III de esta ciudad y no existiendo deuda por tasas municipales;

QUE a fojas 37 obra el Dictamen N° 188/17 de la Dirección de Asuntos Legales, estimando que cabría elevar las actuaciones de marras a este Honorable Cuerpo para que se le otorgue el correspondiente tratamiento;

QUE la escrituración se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, obrando a fojas 27 a 29 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

-

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 16 del "Barrio 21 VIVIENDAS – PRO- CASA III" de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B, CHACRA 99, FRACCION I, PARCELA 5, según Plano de Mensura y División N° 67-09-99, a favor de LAVIÑA, Rocío, D.N.I.: 34.433.615, LAVIÑA, Juliana, D.N.I.: 35.398.978 y LAVIÑA, Lautaro, D.N.I.: 38.958.585.-

ARTICULO 2º. Declárase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As en un todo de acuerdo con el Artículo 4to de la Ley 10.830 .-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

-

### ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

### SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2017.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Mayo de 2017.-